



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: 110014003086 **2020-00099** 00

Teniendo en cuenta que no se manifestó objeción alguna a la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante y que la misma se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte **APROBACIÓN** hasta el 25 de agosto de 2021 por la suma de **\$21.598.384,77** (Valor que incluye capital \$16.011.112,02 + intereses corrientes \$63.425 + intereses de mora \$5.523.847,75), conforme con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>072</u> de hoy <u>28 DE SEPTIEMBRE 2021</u>. La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62f06604fbea729abb0ae923559578470af2ef0b77ffd703bd0d9b2ca6448d2a**

Documento generado en 22/09/2021 10:10:46 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>